

P. 20

F. 1

F. 3415

T. 1662

F. 187

Notaría de D. EDUARDO VARELA DIEZ

CASTROJERIZ (BURGOS)

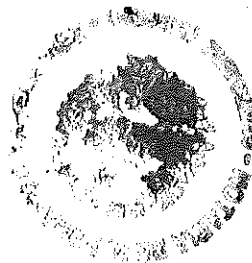
TÍTULO DE PROPIEDAD

expedido conforme a la Ley 14/1990
de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria
de Castilla y León.

Aplicable de acuerdo con el apartado 1 de la Disposición transitoria
primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Copia Parcial del Acta de Reorganización
de la Propiedad de la zona de

CITORES DEL PÁRAMO
(BURGOS)



00001

NÚMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS-----

**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA DE
REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA
DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CITORES DEL
PÁRAMO (BURGOS) Y PLANO GENERAL DE LA
MISMA.-----**

En CASTROJERIZ, mi residencia, a cuatro de octubre de dos mil
veintiuno. -----

Yo, EDUARDO VARELA DIEZ, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y
León, con residencia en Castrojeriz, actuando a tenor de lo dispuesto en el
artículo cincuenta y ocho de la Ley 14/1990, de veintiocho de noviembre, de
Concentración Parcelaria de Castilla y León, (aplicable de acuerdo con la
Disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de
Castilla y León). -----

DOY FE: Que con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, he
recibido en esta Notaría un oficio del Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural de Burgos de la Junta de Castilla y León, por el
que, con remisión del Acta de Reorganización de la Propiedad de la zona de
CITORES DEL PÁRAMO (BURGOS) y un plano general de la misma, se
interesa la protocolización de dichos documentos de conformidad con lo



00002

ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

Por Acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil dos, la Junta de Castilla y León declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de **CITORES DEL PÁRAMO (BURGOS)** cuyas operaciones se han realizado con sujeción a los preceptos legales. -----

Previa la correspondiente declaración de dominio, efectuada en las Bases Definitivas con fecha quince de noviembre de dos mil seis, el Acuerdo de Concentración Parcelaria, aprobado el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis y firme con fecha diez de abril de dos mil dieciocho, adjudicó las fincas de reemplazo que resultan de las adjuntas hojas de características, numeradas correlativamente de la uno a la cuatrocientos veintiséis, extendidas con los requisitos previstos por la legislación especial. -----

Por Decreto setenta y seis, de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, la Comunidad Autónoma de Castilla y León fijó la unidad mínima de cultivo para el término municipal de Sasamón, en su anejo de Cítores del Páramo (Burgos), en seis hectáreas para los terrenos de secano y dos hectáreas para los terrenos de regadío, donde se desarrolla la concentración parcelaria. -----

En su virtud y en uso de las facultades que a esta Dirección General de Desarrollo Rural otorga el artículo cincuenta y siete de la Ley 14/1990, de veintiocho de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León

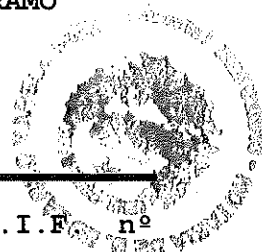


Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

ZONA: CITORES DEL PÁRAMO

PROVINCIA: BURGOS



PROPIETARIO Nº 20, D^a. AURORA FUENTE PASCUAL, con N.I.F. nº 12998356K, mayor de edad, vecina de VITORIA (ÁLAVA), casada.

Le ha sido adjudicada a título de dueña, como consecuencia de la concentración, con carácter de bienes PRIVATIVOS, la finca nº 1 del polígono 1 del plano general que se describe así:

DESCRIPCION: finca rústica; terreno dedicado a SECANO, al sitio de CARRASQUILLA, Término Municipal de SASAMÓN que linda:

NORTE con CAMINO DE LA CARRASQUILLA

SUR con CARRETERA N-120 LOGROÑO-VIGO

ESTE con CAMINO DE CITORES

OESTE con Finca 2 del polígono 1 de FRANCISCO JAVIER DELGADO PASCUAL

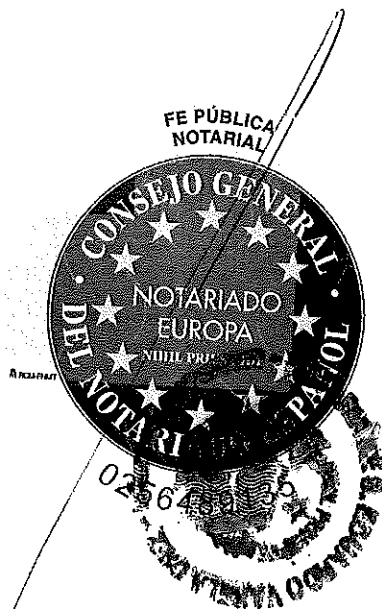
CITORES DEL
PÁRAMO
Total 1662
Libro 18
Folio 137
Finca 3415
Ins.^{ta} 1^a
Anot.^{ta} 61.

Tiene una extensión de DOS hectáreas CINCUENTA Y NUEVE áreas y DOS centiáreas y es, por tanto INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.

De la investigación practicada en el expediente, NO resulta la existencia de carga real que deba ser trasladada a esta finca, sin perjuicio de la eficacia que concede la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de aplicación por el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

00004

CONCUERDA con el original, donde dejó anotada la expedición de esta copia parcial, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo transcrito, haciendo constar que el plano parcial unido a este Título, facilitado por la Dirección General de Desarrollo Rural, coincide con el Plano General de la zona, incorporado con el mismo número de protocolo. A solicitud de la referida Dirección General, expido la citada copia en cuatro folios de papel común, numerados del uno al cuatro, por estar exenta del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, conforme a la legislación vigente, autorizándola en *CASTROJERIZ a Veintiseis de Noviembre de dos mil veintuno. - - - - -*



[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 09375C501000010000MQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 501 Parcela 1 CARRASQUILLA. SASAMON [CITORES DEL PARAMO] [BURGOS]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2021]: 4.524,64 €

Valor catastral suelo: 0,00 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

FUENTE PASCUAL AURORA

NIF/NIE

12998356K

Derecho

100,00% de
propiedad

Domicilio fiscal

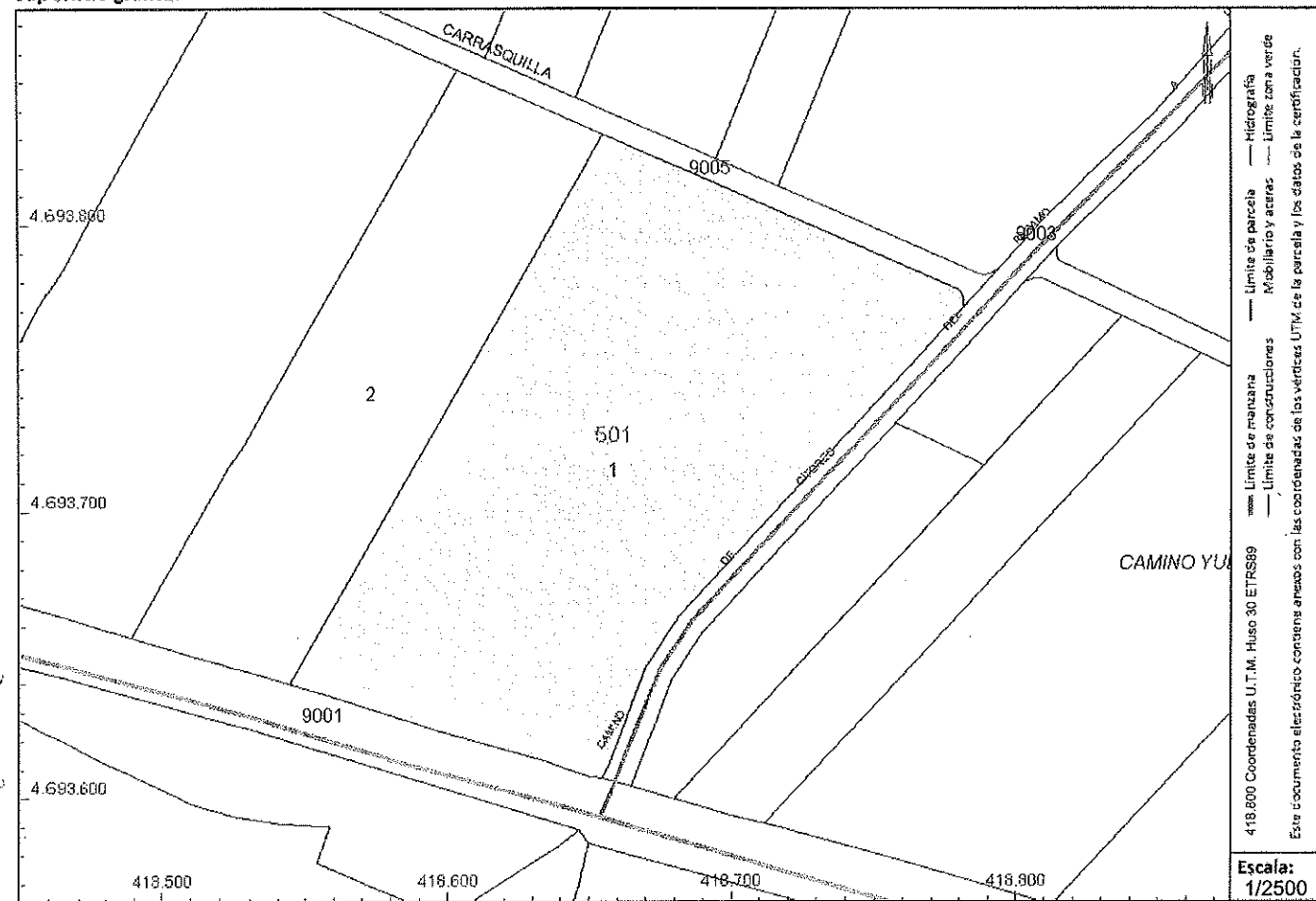
-- PORTAL DE ARRIAGA 26 Pl:04 Pt:C
01013 VITORIA-GASTEIZ [ARABA/ÁLAVA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	C- LABOR O LABRADÍO SECANO	08	25.902				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 25.902 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: JUNTA CYL - AGRICULTURA Y GANADERIA

Finalidad: t

Fecha de emisión: 03/11/2021

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: MZY29QBFXH8JVVV (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 03/11/2021





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 09375C501000010000MQ

Documento anexo a la certificación catastral de CSV: MZY29QBFHXF8JVVV

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Las coordenadas georreferenciadas de las parcelas catastrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y heredan su precisión métrica.

Listado de coordenadas

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	418656.89	4693834.16	61	418592.17	4693626.33						
2	418658.56	4693833.43	62	418586.54	4693628.13						
3	418660.08	4693832.77	63	418567.76	4693634.15						
4	418663.73	4693831.18	64	418560.07	4693636.62						
5	418670.89	4693828.05	65	418559.84	4693636.69						
6	418678.15	4693824.88	66	418548.51	4693640.01						
7	418695.86	4693817.13	67	418546.95	4693640.47						
8	418701.18	4693814.80	68	418545.17	4693640.99						
9	418747.66	4693794.49	69	418656.89	4693834.16						
10	418781.05	4693779.89									
11	418781.28	4693779.78									
12	418781.50	4693779.67									
13	418781.72	4693779.54									
14	418781.93	4693779.40									
15	418782.13	4693779.25									
16	418782.32	4693779.09									
17	418782.51	4693778.92									
18	418782.69	4693778.74									
19	418782.86	4693778.55									
20	418783.02	4693778.36									
21	418783.30	4693777.94									
22	418783.43	4693777.73									
23	418783.55	4693777.50									
24	418783.65	4693777.28									
25	418783.75	4693777.04									
26	418783.83	4693776.80									
27	418783.90	4693776.56									
28	418783.96	4693776.32									
29	418784.00	4693776.07									
30	418784.03	4693775.82									
31	418784.05	4693775.57									
32	418784.06	4693775.32									
33	418784.06	4693775.06									
34	418784.04	4693774.81									
35	418784.01	4693774.56									
36	418783.97	4693774.32									
37	418783.91	4693774.07									
38	418783.77	4693773.59									
39	418783.67	4693773.35									
40	418783.57	4693773.12									
41	418783.46	4693772.90									
42	418783.29	4693772.62									
43	418783.17	4693772.43									
44	418783.05	4693772.26									
45	418782.73	4693771.88									
46	418777.00	4693765.69									
47	418767.83	4693755.78									
48	418766.51	4693754.35									
49	418715.42	4693699.13									
50	418683.67	4693665.16									
51	418679.43	4693658.61									
52	418671.81	4693646.86									
53	418663.99	4693625.82									
54	418658.54	4693611.82									
55	418657.58	4693609.89									
56	418656.59	4693607.91									
57	418651.90	4693608.40									
58	418642.01	4693611.84									
59	418635.88	4693613.98									
60	418598.97	4693624.15									



Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego.
Carretera de Hontanas nº9 Bajo
Castrojeriz 09110, Burgos.

☎947.377022 ☎947378550
castrojeriz-villadiego@registrodelapropiedad.org
<http://www.registrodelapropiedad.org>

ASIENTO DE PRESENTACIÓN 1594/78

Calificado el precedente documento del que se presentaron cuatrocientos treinta y dos copias parciales el día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, tras examinar los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe ha practicado la inscripción de las fincas contenidas en cada Acta parcial a favor del/os titulares que constan en dicho título, donde indica el cajetín puesto al margen de su descripción, con la representación gráfica georreferenciada de la finca y coordinada con catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley 13/2015 de 24 de junio, accesible a través del C.S.V. asignado.

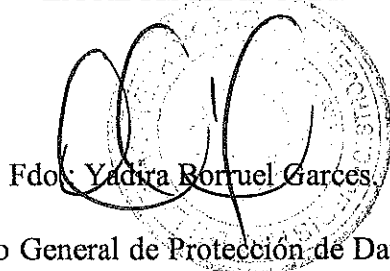
Dicha inscripción no surtirá efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde la fecha de su inscripción, conforme al artículo 207 de la ley Hipotecaria.

La titularidad y cargas resultan de nota simple que se acompaña.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los tribunales, con los efectos de los art. 1,17,20,32,38 y 41 de la Ley Hipotecaria.

Castrojeriz, a veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós

LA REGISTRADORA:


Fdo. Yádra Borruec Garces.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa